

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 069

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 80/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1124/26, POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DEL P.E.P., SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 7 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1466.

Observacion: -

REF: LEY PROVINCIAL Nº 1466 DEFENSORÍA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE ÑINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: CREACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

02 JUL. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 069 Hs. 13:33

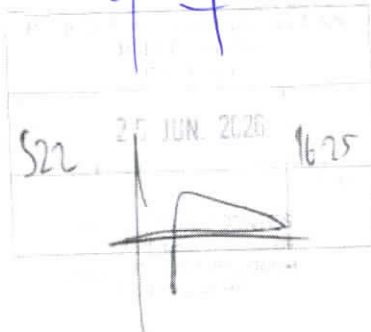


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA N



NOTA Nº 80
GOB.

USHUAIA. 25 JUN. 2026

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 1124/26, por el cual se designa a la Secretaria de Coordinación Legal - S.L.G., Abogada Mariángeles ARROYO y al Secretario Legal de Gobierno, Abogado Emiliano Victor FOSSATTO, como representantes titular y suplente respectivamente del Poder Ejecutivo en el Tribunal Ad-Hoc previsto en el artículo 7º de la Ley Provincial Nº 1466, para la selección de postulantes a los cargos de Defensor/a y Defensores/as Adjuntos/as de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 1466.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO

Lo indicado en el texto.-

Dña. María Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO

Pase a conocimiento de los LEGISLADORES.

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Dña. María Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

30 JUN 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1124/26

USHUAIA, 24 JUN. 2026

VISTO el Expediente Nº MBCJ-E-9065-2026 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial Nº 1466 y el Decreto Provincial Nº 414/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial Nº 414/2026, de fecha 6 de marzo de 2026, se designó al Sr. Gonzalo Martín Carrillo Herrera como representante del Poder Ejecutivo en la Comisión Evaluadora Ad-Hoc para la selección de postulantes al cargo de Defensor o Defensora Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo reglado por el artículo 7º de la Ley Provincial Nº 1466.

Que la Ley Provincial Nº 1466 creó la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un órgano independiente de los tres poderes del Estado, con carácter de persona jurídica de derecho público, autarquía y autonomía funcional.

Que, en virtud de los objetivos y funciones superiores encomendados a dicho órgano por el artículo 2º de la citada ley, este debe velar por la protección integral de derechos, actuar coordinadamente con instituciones nacionales, provinciales y municipales, y requerir la colaboración prioritaria con carácter de preferente despacho a todas las entidades públicas de la Provincia.

Que la puesta en marcha, estructuración interna y correcto despliegue institucional de una figura de tal envergadura no solo exige un examen de idoneidad sectorial en el concurso público de antecedentes y oposición, sino que demanda de manera prioritaria que el representante de este Poder Ejecutivo posea una visión transversal de la Administración Pública, con un sólido perfil en derecho administrativo y gestión legal integrada.

Que el nuevo diseño de la gobernanza pública exige que la Defensoría Provincial nazca con capacidades plenas de interoperabilidad técnica, jurídica y procedimental con los sistemas y ministerios del Poder Ejecutivo, evitando compartimentos estancos y garantizando respuestas ágiles y eficientes ante situaciones de vulnerabilidad tuteladas.

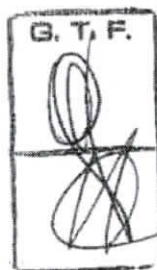
Que la Secretaría Legal de Gobierno constituye el órgano neurálgico del control de legalidad y la unificación de criterios administrativos de la Provincia, resultando el ámbito idóneo para asegurar que el proceso de selección evalúe capacidades ligadas a la modernización, la interconexión de datos públicos, la simplificación procedimental y la gobernanza digital interoperable requerida por el nuevo organismo.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en miras a optimizar el perfil técnico-institucional de la representación estatal en el seno del tribunal ad hoc, este

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Rafael Marcelo del BIRG

.../2





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

Poder Ejecutivo estima oportuno y necesario revocar por razones de oportunidad y dejar sin efecto el Decreto Provincial Nº 414/2026, procediendo a una nueva designación que garantice los fines expuestos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Provincial Nº 414/2026 de fecha 6 de marzo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaria de Coordinación Legal, Abogada Mariángeles Arroyo, DNI Nº 25.426.040, como representante TITULAR del Poder Ejecutivo en el Tribunal Ad-Hoc previsto en el artículo 7º de la Ley Provincial Nº 1466, para la selección de postulantes a los cargos de Defensor/a y Defensores/as Adjuntos/as de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Secretario Legal de Gobierno, Abogado Emiliano Fossatto, DNI Nº 33.100.816, como representante SUPLENTE del Poder Ejecutivo en el Tribunal Ad-Hoc previsto en el artículo 7º de la Ley Provincial Nº 1466, para la selección de postulantes a los cargos de Defensor/a y Defensores/as Adjuntos/as de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que los representante designados orientarán sus funciones dentro del tribunal evaluador resguardando los principios de transversalidad e interoperabilidad administrativa, promoviendo la selección de perfiles que garanticen la modernización institucional y la interacción sistémica de la Defensoría con el sector público provincial. Ambos representantes podrán ejercer las funciones de manera indistinta, previa notificación a la comisión a la asistencia de las reuniones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar a la Presidencia de la Legislatura de la Provincia a los fines del artículo 13 de la Ley Nº 1466, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N.º

1124726

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LUCIANO J. J. ALBERTO
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma]
DANIEL MARCELO ALTIRO
SECRETARIO LEGAL DE GOBIERNO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL FULCO Patricia Elizabeth
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
DIRECCION SECRETARIA GENERAL DE
PRESIDENCIA
10/06/2026 15:45

